

Barranquilla, Agosto 24 de 2009

## CIRCULAR DEL 24 DE AGOSTO DE 2009

**DE:** OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION  
**PARA:** RECTORES Y TECNICOS OPERATIVOS  
**ASUNTO:** LINEAMIENTOS DE LEY IMPORTANTES

Cordial saludo,

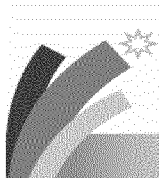
Es importante para la Alcaldía de Barranquilla, en especial para la Secretaría de Educación, contar con el apoyo de la Oficina de Control Interno de Gestión; es así como esta Oficina se ha propuesto establecer qué ejes temáticos son débiles al interior de las Entidades Educativas que no están permitiendo configurar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y de esa forma capacitarlos, apoyarlos en estos temas críticos para que puedan salir airosos en el momento de las auditorias por parte de los Órganos de Control Y vigilancia, inclusive de la nuestra.

Con ocasión de la iniciación del Segundo Seminario en Gestión Documental y Archivo, se invitó a los Técnicos Operativos de 35 Entidades Educativas y a 10 funcionarios de la Secretaría de Educación, para un total de 45 funcionarios invitados, haciendo un gran esfuerzo, ya que nuestro capacitador del SENA sólo considera adecuado para trabajar apenas grupos de 30 personas.

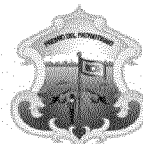
De esos 45 funcionarios solo asistieron 30 personas entre los dos grupos. Lo que nos preocupa, porque a pesar de que asistió el 65% de los invitados (por correo a rectores, a técnicos – 2 veces-, página web Secretaría de Educación), pareciera no estar interesados en que se les apoye.

Con base a la preocupación que nos asiste, a continuación les presento seis (6) puntos importantes del porqué estas convocatorias a capacitación son serias y se deben tomar de manera responsable como servidores públicos:

1. El proceso de Gestión Documental hace parte importante del proceso de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y los rectores al igual que los técnicos operativos tienen un alto grado de responsabilidad en ese proceso.
2. Rectores y Técnicos Operativos deben saber que la Secretaría de Educación está en proceso de Certificación y que la Alcaldía inicia su proceso de Certificación en octubre de este año, por lo tanto todos tenemos la obligación de coadyuvar responsablemente en la consecución de esos propósitos, pues es nuestro DEBER como servidores públicos y como funcionarios de la Alcaldía.



*Ciudad de oportunidades*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

3. La Oficina de Control Interno de Gestión está brindando apoyo y asesoría de conformidad con el Decreto 1559 de 2005 y sus circulares 02 de mayo de 2005 y circulares 03 – 04 y 05 de septiembre de 2005, y a su vez bajo el amparo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, pero la responsabilidad es del Representante Legal de cada Institución Educativa.
4. Este apoyo que actualmente estamos ofreciendo en materia de Gestión Documental y Archivo es sumamente importante porque todas las Instituciones Educativas tienen que tener elaboradas a más tardar el 31 de diciembre de 2009 las Tablas de Retención Documental, so pena de las sanciones disciplinarias que pueda imponer la Personería o la Procuraduría.
5. Como estamos abordando los Ejes Temáticos de manera SERIA y RESPONSABLE, los colegios invitados que no asistan pierden su cupo y no se volverán a invitar, por lo que ello implica que deberán implementar por sí mismos el Sistema de Gestión Documental y elaborar las tablas de retención documental por su cuenta.
6. No OLVIDAR que de conformidad con la circular 035 de 2008 (Procuraduría General de la Nación) le corresponde a los procuradores provinciales y regionales evaluar en todas las Entidades Públicas de su jurisdicción, en enero de 2010, la existencia de las tablas de retención documental y de igual forma La Oficina de Control Interno de Gestión les evaluará en el mes de enero de 2010, donde se determinará que Instituciones Educativas cumplieron y cuáles no.

Sin otro particular,

Atentamente,

**ROBERTO SOLANO NAVARRA**

Jefe oficina de Control Interno de Gestión

*Elaboró*

**MARIA ELENA MORENO**

*Asesora Despacho del Alcalde*

*En Control Interno de Gestión*

**Se anexa:** Circular 035 de Junio 12 de 2009- Procuraduría General de la Nación.



Circular No. 035

**De:** Procurador General de la Nación

**Para:** Gobernadores, Alcaldes, Personeros Municipales y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden Municipal y Departamental.  
Procuradores Regionales, Distritales y Provinciales

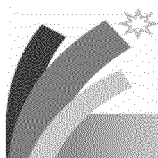
**Asunto:** Cumplimiento de la Ley 594 de 2004 - Organización e Implementación de Archivos y Fondos Documentales Acumulados.  
Circulares 004 de 2003 y 012 de 2004 del DAFP

Bogotá, D.C., 12 JUN 2009

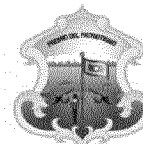
En cumplimiento de las facultades constitucionales que le confiere a este despacho el artículo 277 de la Carta Política, en el sentido de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y los actos administrativos, así como ejercer la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, todo en el marco de la protección del interés público, considera de importancia lo siguiente.

De acuerdo con lo expresado por las convenciones de las Naciones Unidas e Interamericanas de lucha contra la corrupción, la unificación de procesos y procedimientos administrativos de las diferentes entidades estatales es prioritaria, especialmente en aquellos temas relacionados con el control, conservación, organización y protección de los documentos públicos, como memoria de la conducta oficial, toda vez que en las Instituciones juega un papel de gran importancia, la correcta administración y organización de sus archivos como base del patrimonio histórico y cultural de los pueblos.

El debido manejo de los archivos está regulado en la Ley 594 de 2000, en donde se fijan los procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, que deben ser adoptados por todos los entes territoriales del nivel central y descentralizado.



*Ciudad de oportunidades*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario  
OFICINA DE CONTROL INTERNO


El Procurador General de la Nación, en defensa de los intereses de la sociedad y en la búsqueda de que se garantice el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas, solicita a los Gobernadores, Alcaldes, Personeros Municipales y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal, adelantar la gestiones pertinentes para que se cumpla, en el menor tiempo, con lo preceptuado en la Ley 594 de 2000 y las circulares 004 de 2003 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y 012 del 2004 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

De esta manera, los responsables de la implementación y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento, en el nivel territorial, de las disposiciones antes señaladas, tendrán como plazo para ello, hasta el mes de diciembre de 2009.

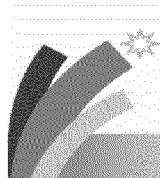
Los Procuradores Provinciales y Distritales dentro de su respectivo territorio, bajo la orientación y supervisión de los Procuradores Regionales, vigilarán el cumplimiento de lo aquí dispuesto, reportando el seguimiento a la presente directriz, a más tardar el 20 de enero de 2010, ante los Procuradores Regionales, quienes consolidarán aquellos reportes y los enviarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.

Los representantes legales de las entidades y los funcionarios a cargo de los procesos de archivo y de administración documental, asumirán las responsabilidades disciplinarias que les corresponda en el marco de la Ley 734 de 2002 y las demás normas vigentes que les sean aplicables, por el incumplimiento de lo regulado en materia de archivo público.

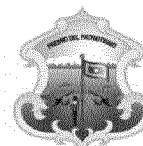
Cordialmente,

  
**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**  
Procurador General de la Nación

CAMD/VMR



*Ciudad de oportunidades*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario  
OFICINA DE CONTROL INTERNO